	CÓDIGO DE CONDUCTA PARA CON LA POBLACIÓN ALEDAÑA		
	Obra: “Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera EMP. PE-18ª (Pte. Rancho) – Chaglla – Rumichaca” Tramo I		
	Código: CVH-SOC-F-001	Fecha: 18-09-2025	Revisión: 0

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA CON LA POBLACIÓN ALEDAÑA DEL CONSORCIO VIAL HUÁNUCO

El **Código de Conducta para con la Población Aledaña** constituye un instrumento que establece lineamientos de comportamiento y comunicación entre el **Consortio Vial Huánuco** (incluyendo personal calificado, no calificado, contratado o subcontratado) y la comunidad del entorno. Este documento forma parte del Programa de Asuntos Sociales de la Estrategia de Manejo Ambiental de la Obra.

Su cumplimiento es obligatorio para todo el personal, sin distinción de cargo, modalidad de ingreso, procedencia o tiempo de permanencia. Cada trabajador deberá firmar un documento de conformidad, mediante el cual reconoce haber recibido, leído y aceptado los lineamientos establecidos en el código. El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones contenidas en este código será considerado una *falta grave*, en contravención al principio de buena fe laboral. En ese sentido, las sanciones correspondientes serán aplicadas conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo vigente.

Principios del Código de Conducta

Con la Empresa

- Se requiere que los trabajadores muestren un comportamiento coherente dentro del entorno donde desarrolle sus funciones y en el área de influencia del Proyecto.
- Los fondos, equipos u algún otro artículo que sea propiedad del **Consortio Vial Huánuco** no deberán ser usados por ningún trabajador para beneficio personal o para cualquier otro uso no autorizado.
- En caso de disponerse privacidad sobre un asunto del **Consortio Vial Huánuco**, los trabajadores deberán mantener la confidencialidad de la misma.
- El fotocheck deberá ser portado por cada trabajador en un lugar visible cuando se encuentren dentro de las instalaciones del proyecto. No será necesario portar el fotocheck durante sus días libres o fuera de las instalaciones del proyecto, a menos que el trabajador esté realizando alguna gestión autorizada por la **Consortio Vial Huánuco**.
- No está permitida la posesión de ningún tipo de mascota en áreas del proyecto o propiedad del mismo.


Del Respeto

- Todo trabajador está en la obligación de respetar a todas las personas con las que interactúe, personal de servicio, proveedores y de manera general con terceros.

- Se requiere que los trabajadores muestren en todo momento un comportamiento transparente, apropiado, honesto y un alto nivel de responsabilidad personal y profesionalismo, tanto dentro como fuera del área del proyecto, evitando de esta manera generar problemas, discusiones y conflictos de cualquier índole.

Seguridad en el trabajo

- Los trabajadores están obligados a usar equipo de protección personal adecuado durante el desarrollo de sus actividades en cualquier área o propiedad del Proyecto, incluyendo dentro de los vehículos.
- Los trabajadores están obligados a respetar las zonas de NO FUMAR y tienen prohibido hacer fuego abierto dentro o en las inmediaciones del área o en propiedad del Proyecto, incluyendo dentro de los vehículos del proyecto.
- Por motivos de seguridad los trabajadores no podrán acercarse a las áreas donde se indique con señales su restricción o prohibición.
- Los trabajadores deben desechar adecuadamente todo desperdicio y retirar todos los desperdicios de las locaciones de trabajo temporal o permanente.
- Los trabajadores no pueden dejar los campamentos o áreas de trabajo durante los

	CÓDIGO DE CONDUCTA PARA CON LA POBLACIÓN ALEDAÑA		
	Obra: “Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera EMP. PE-18ª (Pte. Rancho) – Chaglla – Rumichaca” Tramo I		
	Código: <i>CVH-SOC-F-001</i>	Fecha: <i>18-09-2025</i>	Revisión: <i>0</i>
		Página: <i>2 de 3</i>	

turnos de trabajo sin una autorización escrita del del área de RR.HH.

Contra la Discriminación

- Los trabajadores deben evitar cualquier conducta discriminatoria por motivos de género, edad, incapacidad, raza, lenguaje, cultura, convicciones políticas o de afiliación, filosofía, religión, o de cualquier otro tipo ilegal.
- Los trabajadores no serán sujetos de discriminación por su orientación sexual.
- Los actos de racismo, machismo, homofobia y/o xenofobia serán considerados como falta grave.

Sobre las Relaciones Interpersonales

- Los trabajadores están prohibidos de mantener relaciones amorosas con personas de las localidades del AID. En el caso que el trabajador(a) sea responsable de una ruptura de un hogar será acreedor del despido.

Del Acoso sexual

- Los trabajadores y **Consortio Vial Huánuco** están prohibidos de hostigar sexualmente a los hombres y mujeres de los centros poblados del AID.
- No está permitido el acoso sexual entre los trabajadores del proyecto, sin distinción del cargo que desempeñe.

Adquisición de servicios y Deudas locales

- Los trabajadores están prohibidos de contraer deudas personales a nombre de la **Consortio Vial Huánuco** y/o sub contratista, los pagos y cumplimiento de la misma están sujetos de manera personal.
- Los trabajadores tienen prohibido contratar gente local para cualquier tipo de servicio personal. En caso especial se requiera realizar una contratación deberán ser realizadas por un representante designado de la empresa, la cual será realizada con el conocimiento del personal responsable.
- En el caso de un pago por la compra de cualquier bien o servicio por parte de un representante designado o su **Consortio Vial**

Huánuco, el pago deberá ser totalmente documentado.

Sobre Consumo de alcohol o estupefacientes, uso de armas


- Los trabajadores están prohibidos de poseer, consumir o portar cualquier droga, narcóticos o medicamentos, dentro de las instalaciones del proyecto o cualquier propiedad de la misma. En caso de medicamentos esta deberá contar con autorización correspondiente del personal médico de la obra.
- Los trabajadores están prohibidos de ingerir bebidas alcohólicas en la vía pública, así como en horario de trabajo, en las instalaciones del proyecto o en alguna propiedad de la misma, incluyendo dentro de los vehículos del proyecto.
- Está prohibido poseer o portar cualquier tipo de armas, explosivos, municiones, cuchillos, cachiporras, etc. en las instalaciones del proyecto o en cualquier propiedad del proyecto, incluyendo vehículos del proyecto.

Frente al Sobornos

- Los trabajadores no recibirán ni entregarán dinero, bienes u otros objetos de valor para obtener beneficios, recibir favores o influenciar decisiones en beneficio de la empresa, de terceros o para ellos mismos.

Cuidado del medio ambiental, social y cultural

- Ningún trabajador podrá poseer o retirar de cualquier área del proyecto algún resto arqueológico, y de encontrar una posible pieza arqueológica deberá detener de inmediato su trabajo y reportar el hallazgo a su supervisor, quien a su vez lo reportará al arqueólogo del proyecto, para que cumpla con el procedimiento respectivo.
- Los trabajadores tienen prohibición de cazar, pescar, comprar o poseer animales silvestres o realizar cualquier tipo de actividad que interfiriera la vida normal de éstos.
- Los trabajadores tienen prohibición de recolectar, comprar o poseer plantas, frutas o productos forestales locales del área sobre las cuales haya prohibición manifiesta.

 CONSORCIO VIAL HUÁNUCO	CÓDIGO DE CONDUCTA PARA CON LA POBLACIÓN ALEDAÑA		
	Obra: “Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera EMP. PE-18ª (Pte. Rancho) – Chaglla – Rumichaca” Tramo I		
	Código: <i>CVH-SOC-F-001</i>	Fecha: <i>18-09-2025</i>	Revisión: <i>0</i>

**ACTA DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA PARA
CON LA POBLACIÓN ALEDAÑA**

Yo, identificado (a) con DNI/CE N°manifiesto haber recibido el instructivo y haber participado satisfactoriamente en la charla de Código de Conducta con la Población Aledaña, el cual debo practicar en todo momento durante mi desempeño laboral en el **Consortio Vial Huánuco**, asegurando que comprendo las disposiciones establecidas, por consiguiente, me comprometo a cumplirlas bajo juramento; en caso contrario, me someto a ser sancionado conforme a las medidas disciplinarias establecidas o que se establezcan en Obra.

Molino de de 2025